

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.385 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Montserrat Sánchez Moya, contra la empresa “Alsapra, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 174 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por doña Montserrat Sánchez Moya, frente a “Alsapra, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido y extinguida la relación laboral y condeno a la empresa “Alsapra, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora 4.906,27 euros como indemnización y al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la fecha de la nueva colocación (1.642,18 euros), y desde esta la diferencia que pudiera existir entre los declarados probados y los del nuevo empleo que se determinarán en ejecución, cuando aporte las copias de las nóminas.

Cuando perciba los salarios de tramitación, la actora devolverá al Servicio Público de Empleo Estatal la prestación percibida por desempleo en el período coincidente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1033, dígito control 40, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alsapra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.950/12)